

EDICTO No.0003-2021

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTICULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACION DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° 01079-15 se ha proferido la resolución VCT-000991 de fecha dieciocho (18) de octubre de 2019 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR por improcedente el recurso interpuesto contra la Resolución No. No. 000382 del 14 de mayo de 2019, por los señores **AURA GLADIS AGUILAR MOLINA** y **HELIO JOSÉ AGUILAR MOLINA** con el radicado No. 20199030563412 del 15 de agosto de 2019, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a los señores **AURA GLADIS AGUILAR MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.027.240 y **HELIO JOSÉ AGUILAR MOLINA** identificado con la cédula de ciudadanía número 6761639 en calidad de cotitulares del Contrato de Concesión No. 01079 -15 y a los señores **MARÍA VICTORIA ÁVILA NIÑO** identificada con la cédula de ciudadanía número 40.016.779 y **JULIO OMAR RAMÍREZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 4.173.352, como terceros interesados, o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SAUL ROMERO VELASQUEZ

Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del nueve (09) de julio de 2021 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el quince (15) de julio de 2021 a las 4:00 p.m.



EDWIN HERNANDO LOPEZ TOLOSA
Coordinador (E) Punto de Atención Regional Nobsa

ELABORO: YOLIMA ANDREA PULGARIN MARTINEZ